



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 227-2023-MDM

Marcavelica, 17 de abril del 2023.

VISTOS:

El **INFORME N° 299-2023-MDM/GDUI**, de fecha 05.04.2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el **PROVEÍDO N° 2146/MDM-GM** de fecha 05.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal, **INFORME N° 299-2023-MDM-GAJ**, de fecha 10.04.2023, presentado por la Gerencia Asesoría Jurídica, el **PROVEÍDO N° 2186/MDM-GM** de fecha 10-04-2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 00126-2023-MDMD-GPyPTO**, de fecha 14.04.2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el **PROVEÍDO N° 2316/MDM-GM**, de fecha 14.02.2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueban las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciéndose que: *"las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDM DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023.

Que, en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como es sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. En este sentido, la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificatoria (PIA – PIM). En la misma línea, el certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios; por lo tanto, para la aprobación y ejecución de la referida ficha técnica se debe contar con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **INFORME N° 299-2023-MDM/GDUI**, de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica a la Gerencia Municipal que, habiéndose realizado la inspección *in situ* sobre la necesidad de intervención para el mejoramiento de dicha biblioteca, se elabora la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL C.P. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; misma que está realizada y se deriva para aprobación correspondiente, previa cobertura presupuestal, y en base a la resolución dispuesta por la contraloría número 195-88-CG, en la cual establece los requisitos en su numeral 3 del artículo 1;

Que, asimismo, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura precisa que la ficha técnica cuya aprobación requiere, constituye una inversión total de **S/ 39,501.16 (Treinta y nueve mil quinientos uno con 16/100 soles)** incluido IGV, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario con precios al mes de abril de 2023, bajo la modalidad de contratación directa;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2146/MDM-GM** de fecha 05.04.2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica su opinión legal sobre la solicitud planteada por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, mediante **INFORME N° 299-2023-MDM-GAJ**, de fecha 10.04.2023, la Gerencia Asesoría Jurídica concluye y recomienda:

III. CONCLUSIÓN

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, esta Gerencia concluye que es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Biblioteca Pública del C.P. de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Sullana, Piura" para lo cual, **PREVIAMENTE**, se debe gestionar ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la disponibilidad presupuestal.*

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda se gestione ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica "Mantenimiento de la Biblioteca Pública del C.P. de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Sullana, Piura". De contarse con la disponibilidad presupuestal, se deberá emitir el acto resolutivo que apruebe la referida ficha técnica.

Que, con **PROVEIDO N° 2186/MDM-GM** de fecha 10.04.2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cobertura presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 227-2023-MDM DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023.

Que, mediante **INFORME N° 00126-2023-MDM-GPyPTO**, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL C.P. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, precisando que sí existe disponibilidad presupuestal, que dichos mantenimientos serán cargados a la fuente de financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2316/MDM-GM**, de fecha 14.04.2023, que dispone la emisión de acto resolutivo de aprobación de ficha técnica, de acuerdo con los informes técnicos de las áreas correspondientes;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de las unidades orgánicas competentes y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL C.P. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el importe de **S/ 39,501.16 (Treinta y nueve mil quinientos uno con 16/100 soles)** incluido IGV, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario con precios al mes de abril de 2023, bajo la modalidad de contratación directa; de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL C.P. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con una inversión de **S/ 39,501.16 (Treinta y nueve mil quinientos uno con 16/100 soles)**, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL